

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal que fueron inicialmente aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2011.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de noviembre de 2011.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/37.520/11)